H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Quienes suscriben, y la de la voz, **Dip. Rosana Díaz Reyes**, en el carácter de diputaciones integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presentamos una **RESERVA**, respecto al dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2026, **con el propósito de integrar fideicomiso para la Protección de personas Periodistas y Trabajadores de la Prensa**, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 constituye, sin lugar a dudas, el acto de mayor responsabilidad política que esta Soberanía debe ejercer en el presente periodo legislativo. No nos encontramos ante un mero trámite administrativo ni ante una distribución técnica, contable y fría de la riqueza pública; estamos frente a la definición ética del rumbo que tomará el Estado frente a las crisis humanitarias que nos aquejan y que

desangran el tejido social de nuestra entidad. El presupuesto no es un simple archivo de Excel repleto de cifras abstractas; es una radiografía moral de las prioridades de quien gobierna, un espejo donde se reflejan las verdaderas intenciones del poder público más allá de la retórica de campaña.

Es inconcuso, público y notorio que Chihuahua atraviesa una coyuntura crítica en materia de libertad de expresión y seguridad humana, una crisis que no puede ser atendida con la inercia burocrática de administraciones pasadas, ni con la simulación discursiva que caracteriza al actual régimen administrativo. Nos enfrentamos a un gobierno que parece más preocupado por la estética de sus informes, la métrica de sus redes sociales y la contratación de espacios publicitarios, que por la supervivencia biológica de sus ciudadanos. Al realizar una auditoría forense, política y social de la propuesta enviada por el Ejecutivo Estatal, nos topamos con una realidad financiera que ofende la inteligencia de la ciudadanía y vulnera la dignidad de las víctimas: se observa una asignación desproporcionada, suntuaria y grosera de recursos hacia la Unidad Responsable 117, correspondiente a la Coordinación de Comunicación Social.

Esta unidad ostenta un presupuesto superior a los ciento treinta y seis millones de pesos en el rubro de Servicios Generales del Programa 4M022. Estamos hablando de recursos masivos destinados a la manufactura de una imagen gubernamental impoluta, a la compra de lealtades editoriales mediante convenios opacos y a la saturación del espectro mediático con propaganda oficialista que en nada

contribuye al bienestar de las familias chihuahuenses. Mientras tanto, en un contraste que resulta doloroso, criminal y profundamente injusto, los mecanismos de protección a la vida de periodistas y defensores de derechos humanos carecen de un fondo fiduciario robusto, líquido, autónomo y suficiente que garantice su operatividad inmediata ante situaciones de riesgo letal. Estamos ante la paradoja de un gobierno rico en publicidad y pobre en humanidad; un gobierno que invierte en el "parecer" mientras descuida el "ser" y el "proteger".

Esta asimetría presupuestal detectada en el Tomo II del Paquete Económico no es un simple error de cálculo ni una omisión involuntaria producto de la premura técnica en la elaboración del decreto; es una declaración de principios donde el blindaje de la narrativa oficial se privilegia cínicamente por encima de la supervivencia biológica de quienes tienen el deber cívico de informar a la sociedad chihuahuense. Tal distorsión constituye una forma de "violencia administrativa" sistémica: el Estado agrede por omisión al negar los recursos materiales necesarios para la protección, convirtiéndose en cómplice fáctico de los agresores al dejar a las víctimas en la indefensión financiera.

Esta acción representa una violación implícita y flagrante al contrato social y a la Ley Estatal de Derechos, la cual fundamenta la recaudación de impuestos en la promesa estatal de brindar seguridad, justicia y Estado de Derecho. La ciudadanía no paga contribuciones para que su gobierno se promocione, sino para que su gobierno la proteja. La presente reserva legislativa pretende corregir este rumbo

aberrante mediante la reasignación de treinta millones de pesos para la creación de un Fideicomiso de Protección a Periodistas. Es imperativo dimensionar esta cifra en términos reales y operativos: si bien treinta millones podrían parecer modestos en el gran esquema del gasto público estatal que asciende a miles de millones, para el Mecanismo de Protección representan la diferencia tangible, absoluta y definitiva entre la vida y la muerte para un comunicador bajo amenaza. Estos recursos otorgan al Estado la capacidad de reacción operativa que hoy no posee y cuya ausencia ha costado vidas. Con este fondo se podrían financiar de manera inmediata chalecos balísticos certificados, vehículos blindados para extracciones en la Sierra, refugios seguros (casas de seguridad) con mantenimiento pagado, sistemas de alerta satelital y asistencia jurídica y psicológica de primer nivel. Resulta técnicamente insostenible y políticamente indefendible mantener intacta una partida de publicidad oficial que supera los cien millones de pesos, argumentando falsamente una insuficiencia presupuestal o "falta de liquidez" para proteger los derechos humanos fundamentales, cuando la evidencia contable demuestra fehacientemente que el dinero existe, pero está deliberadamente mal gastado en la cosmética del poder y no en la ética de la protección.

Para comprender la urgencia y la pertinencia técnica de esta medida, es menester acudir a la memoria histórica y analizar con rigor crítico y sin complacencias los antecedentes institucionales que han intentado, sin éxito, mitigar la vulnerabilidad del gremio periodístico en nuestra entidad. Específicamente, debemos remitirnos

a la experiencia traumática del año 2010, cuando en medio de una espiral de violencia sin precedentes y tras el asesinato de referentes del periodismo local, se impulsó la creación de un sistema de seguridad social y protección denominado "Sistema Integral de Seguridad para Periodistas".

Si bien aquel mecanismo nació con una legitimidad de origen incuestionable producto del dolor gremial y la presión social exigente de aquel momento, terminó diluyéndose en la inoperancia administrativa, la captura burocrática y el control político clientelar. Aquel fideicomiso, al igual que los esfuerzos subsecuentes creados al amparo de legislaciones emergentes y reactivas, adolecía de defectos estructurales graves que hoy no podemos permitirnos repetir bajo ninguna circunstancia. Su diseño dependía excesivamente de la voluntad discrecional del titular del Ejecutivo, convirtiendo la protección en una dádiva graciosa y no en un derecho exigible; carecía de "candados" legislativos de irreductibilidad presupuestal, lo que permitía vaciar sus arcas para otros fines o subejercer los recursos; y, lo más grave, no contaba con mecanismos de liquidez automática para la extracción segura de periodistas en las denominadas "zonas de silencio".

Con el paso de los años, aquel esfuerzo se convirtió en un instrumento anquilosado que servía más para la gestión de apoyos asistencialistas menores, becas académicas o prebendas médicas funciones propias de la seguridad social ordinaria, no de la seguridad pública de alto riesgo, que para la protección

integral de la vida frente al crimen organizado y los poderes fácticos. Aquel modelo falló estrepitosamente en su misión primigenia de salvaguardar la integridad física de los comunicadores ante la amenaza inminente, convirtiéndose en un "placebo burocrático" que administraba la crisis sin resolver la vulnerabilidad.

La lección que nos deja aquel esfuerzo fallido de 2010 es clara, contundente y dolorosa: un mecanismo de protección que no cuenta con autonomía financiera real, que no posee un patrimonio propio segregado y que está sujeto a la suficiencia presupuestal ordinaria de una Secretaría General de Gobierno o de una Fiscalía, está condenado a la irrelevancia y al fracaso. La burocracia, en situaciones de riesgo de muerte, es letal. Un periodista amenazado no puede esperar a que se libere una partida presupuestal, se apruebe una requisición de compra, se licite un servicio de seguridad o se firme un oficio de comisión por triplicado; sus agresores no esperan a los tiempos de la administración pública ni respetan los horarios de oficina.

Por ello, la propuesta que hoy presento no busca revivir aquel esquema obsoleto, sino instaurar un nuevo paradigma de protección financiera a través de la figura del Fideicomiso Público de Administración e Inversión. En este modelo, los recursos están etiquetados de origen, son irreductibles por mandato de ley y operan bajo reglas técnicas ajenas a los ciclos políticos electorales y a las presiones editoriales para silenciar voces críticas. El objetivo central es la

"Liquidez Automática": se garantiza así que, cuando se active una alerta de riesgo validada por el Comité Técnico, el dinero para salvar una vida esté disponible de inmediato (en un plazo no mayor a 72 horas), sin necesidad de validaciones hacendarias tardías o la intervención discrecional de funcionarios de segundo nivel. Estamos transitando de un modelo de "voluntad política" variable a uno de "certeza jurídica y financiera" permanente, eliminando la complicidad por omisión que caracteriza al gasto ordinario actual.

El contexto actual de Chihuahua no permite dilaciones, excusas ni retórica vacía. La geografía del estado se ha fragmentado en "Zonas de Silencio" donde informar equivale a una sentencia de muerte o al exilio forzado. La evolución de las condiciones de seguridad ha transformado el ejercicio periodístico en una actividad de alto riesgo, donde los agresores ya no son únicamente entes criminales anónimos o cárteles de la droga, sino que en muchas ocasiones provienen de las propias estructuras del poder público municipal o estatal, policías, funcionarios, alcaldes que se sienten incomodados por la labor de fiscalización de la prensa. La relación entre periodistas y actores políticos se ha tensado al punto de ruptura, creando un ambiente de hostilidad donde el Estado es, paradójicamente, juez y parte, protector y amenaza.

Es obligación ineludible de este Poder Legislativo actuar como un contrapeso real que garantice las condiciones materiales para que la libertad de expresión no sea una letra muerta en la Constitución, sino una realidad vivible y ejercible en cada

municipio del estado, desde la Sierra Tarahumara hasta la frontera. Al redirigir estos treinta millones de pesos de la partida de publicidad oficial hacia el Fideicomiso de Protección, estamos aplicando una justicia correctiva que devuelve a la sociedad un valor tangible de seguridad y certeza informativa. Asimismo, cumplimos cabalmente con el mandato de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que nos obliga a buscar la eficiencia del gasto, priorizando lo sustantivo sobre lo adjetivo.

No existe argumento técnico válido para oponerse a esta reserva; aun con la reducción propuesta, el gobierno seguirá contando con más de cien millones de pesos para sus tareas de comunicación en la Unidad 117, una cantidad que sigue siendo exorbitante para cualquier estándar de austeridad republicana. En contraparte, el gremio periodístico contará por primera vez en años con un fondo de garantía real que dignifique su labor y proteja su integridad física. Aprobar esta modificación es un acto de congruencia histórica que reconoce que sin periodistas no hay democracia, y que la mejor publicidad que puede tener un gobierno es demostrar con hechos y con presupuesto que le importa la vida de sus ciudadanos más allá de la propaganda.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Pleno la siguiente:

RESERVA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se propone la modificación de los Anexos del Presupuesto de Egresos, específicamente en lo relativo a la Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto, realizando una transferencia compensada de recursos bajo el principio de balance presupuestario sostenible, conforme a la siguiente estructura normativa y tablas comparativas:

I. DE LA REDUCCIÓN AL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Se instruye la reducción líquida, directa e inmediata al presupuesto asignado a la Unidad Responsable 117, denominada "Coordinación de Comunicación", afectando directamente los recursos programados en el Programa Presupuestario 4M022 "Difusión y Comunicación Social". La afectación deberá aplicarse sobre la partida genérica 36101 relativa a Servicios de Comunicación Social y Publicidad y/o sus equivalentes en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, por un monto total de $30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Esta reducción elimina excedentes operativos identificados que no contribuyen a los fines sustantivos del desarrollo social ni a la generación de bienestar directo.

II. DE LA REASIGNACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

Se ordena la ampliación presupuestal automática por la cantidad de $30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a favor de la

Unidad Responsable 102, denominada "Secretaría General de Gobierno". Estos recursos deberán etiquetarse de manera indeleble en una partida de nueva creación o existente dentro del concepto 46000 "Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos", con la denominación específica "Fondo para el Fideicomiso de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas".

III. TABLAS COMPARATIVAS DE IMPACTO PRESUPUESTAL

Para dar cumplimiento a la certeza técnica, transparencia y visualización financiera de la reserva, se presentan los siguientes cuadros de afectación y destino, demostrando el equilibrio fiscal de la propuesta:

TABLA 1: PROPUESTA DE REDUCCIÓN (ORIGEN DEL RECURSO)

Dependencia / Unidad Responsable	**Programa Presupuestario**	**Concepto / Partida**	**Asignación PPE 2026 (Situación Actual)**	**Propuesta de Reserva (Modificación)**	**Monto Liberado (Reducción)**
117 Coordinación de Comunicación	4M022 - Difusión y Comunicación Social	36000 - Servicios de Comunicación Social y Publicidad	**$ 136,798,240.00**	**$ 106,798,240.00**	**$ 30,000,000.00**

TABLA 2: DESTINO DE LA REASIGNACIÓN (AMPLIACIÓN)

Dependencia / Unidad Responsable	Programa Destino	Concepto / Partida	Asignación PPE 2026 (Situación Actual)	Ampliación Solicitada	Propuesta Final de Reserva
102 Secretaría General de Gobierno	Derechos Humanos y Atención a Víctimas	46000 - Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Etiquetado: Protección Periodistas)	**$ 0.00**	**$ 30,000,000.00**	**$ 30,000,000.00**

TRANSITORIO PRIMERO.- Los recursos objeto de la reasignación aprobada por esta Soberanía, ascendentes a la cantidad de $30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), constituyen patrimonio fideicomitido irreductible. La Secretaría de Hacienda del Estado transferirá la totalidad de dichos recursos a la institución fiduciaria designada en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. El Comité Técnico del Fideicomiso garantizará la dispersión inmediata de fondos para medidas de protección urgente, tales como refugios de seguridad, traslados y blindajes; queda

estrictamente prohibido el uso de estos recursos para gasto corriente administrativo, nómina o fines distintos a la protección directa de los beneficiarios; el incumplimiento será sancionado conforme a la ley. Se incorpora cláusula de liquidez automática por alerta con procedimiento de desembolso en setenta y dos horas; cláusula de auditoría externa anual con publicación de resultados; cláusula de transparencia con portal público de movimientos; la composición del Comité Técnico será plural e incluirá representación de sociedad civil, gremio periodístico y Poder Legislativo; queda prohibida la reasignación de estos recursos sin autorización legislativa expresa.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes .

D a d o en la Sede del Poder Legislativo, al día dieciséis, del mes de diciembre del año dos mil veinticinco .

ATENTAMENTE

DIP.ROSANA DIAZ REYES